



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTÍA.

FUNDAMENTO LEGAL: La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y demás normas concordantes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO: IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA LIMPIEZA MANUAL, RETIRO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE VEGETACION ACUATICA INVASORA (TARUYA), MATERIAL VEGETAL Y DESECHOS SOLIDOS PRESENTES EN LOS CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS EN LA CIENAGA DE TABACURU Y EL CAÑO DE BIJA, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR.

CIUDAD: SAN PABLO-BOLIVAR

FECHA: JUNIO DE 2026



TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.
6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL PÓLIZAS.
8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
9. ANEXOS.



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 contempla que es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

El municipio de San Pablo Bolívar, requiere contratar la siguiente actividad: “IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA LIMPIEZA MANUAL, RETIRO, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEGETACIÓN ACUATICA INVASORA (TARUYA), MATERIAL VEGETAL Y DESECHOS SOLIDOS PRESENTES EN LOS CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS EN LA CIENAGA DE TABACURU Y EL CAÑO DE BIJA, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR.”, es necesaria, conveniente y oportuna, siendo previamente estudiada y justificada en el presente estudio previo.

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

En la misma dirección, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)”.

Los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Así mismo se imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política en su artículo 79 indica que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Por su parte, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, al Municipio de San Pablo - Bolívar como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 339 de la Constitución Política estableció que: “...Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

Con la contratación del objeto desarrollado en el presente estudio previo, el Municipio busca dar cumplimiento a la dimensión 3. Sector 2. MEDIO AMBIENTE que tiene participación en el plan de desarrollo “SAN PABLO MEJOR 2024- 2027”.

La Ciénaga de Tabacurú y el Caño de Bija, ubicados en la zona rural del municipio de San Pablo, Bolívar, constituyen ecosistemas estratégicos que brindan importantes servicios ambientales, económicos y sociales a las comunidades asentadas en su área de influencia. Estos cuerpos de agua cumplen funciones fundamentales relacionadas con la regulación hídrica, la conservación de



la biodiversidad, la pesca artesanal, el sustento de las comunidades locales y el mantenimiento del equilibrio ecológico regional.

No obstante, en la actualidad se evidencia una proliferación significativa de vegetación acuática invasora, especialmente taruya, así como la acumulación de material vegetal y desechos sólidos que obstruyen el flujo natural del agua, disminuyen la capacidad hidráulica de los cuerpos hídricos y generan procesos de deterioro ambiental. Esta situación afecta negativamente la calidad del agua, reduce los niveles de oxigenación, limita el desarrollo de especies de fauna y flora nativas, incrementa los riesgos de inundación y dificulta las actividades productivas y de subsistencia de las comunidades ribereñas.

La permanencia de estas condiciones favorece la degradación progresiva de los ecosistemas acuáticos, comprometiendo la prestación de sus servicios ecosistémicos y generando impactos ambientales, sociales y económicos en la región. Por lo anterior, se hace necesario implementar actividades de recuperación y mantenimiento mediante la limpieza manual, retiro, recolección, transporte y disposición final adecuada de la vegetación acuática invasora (taruya), material vegetal y desechos sólidos presentes en la Ciénaga de Tabacurú y el Caño de Bija.

La ejecución de estas acciones permitirá mejorar las condiciones ambientales de los cuerpos de agua, recuperar la conectividad hidráulica, fortalecer los procesos de conservación de la biodiversidad, optimizar la calidad del recurso hídrico y garantizar la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que estos ecosistemas prestan a las comunidades y al territorio del municipio de San Pablo, Bolívar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS MEDIANTE LA LIMPIEZA MANUAL, RETIRO, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE VEGETACION ACUATICA INVASORA (TARUYA), MATERIAL VEGETAL Y DESECHOS SOLIDOS PRESENTES EN LOS CUERPOS DE AGUA LENTICOS Y LOTICOS EN LA CIENAGA DE TABACURU Y EL CAÑO DE BIJA, UBICADOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLIVAR.

3.

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	
Código	Descripción
77121700	CONTAMINACION DE AGUA
77110000	PROTECCION AMBIENTAL

3.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1		OBRAS DE LIMPIEZA - CIENEGA BIJA		
	1.1	LIMPIEZA MANUAL DE CAÑO LA BIJA	M2	8.124,00
	1.2	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS A UNA DISTANCIA NO MENOR A 5M Y NO MAYOR A 500M	M3	1.218,60
2		OBRAS DE LIMPIEZA - CIENEGA TABACURÚ		
	2.1	LIMPIEZA MANUAL DE ESPEJO DE AGUA	M2	20.000,00
	2.2	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS A UNA DISTANCIA NO MENOR A 5M Y NO MAYOR A 500M	M3	2.000,00

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES.: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos, 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
3. Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
10. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
11. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
14. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

3.3.2. Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de Pliego de Condiciones y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.
4. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones en el plazo exigido en los estudios previos.
6. El contratista deberá entregar los insumos y elementos necesarios para la realización de cada una de las actividades previstas en los estudios previos, los cuales deben ser de buena calidad.
7. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. El proponente seleccionado asumirá los gastos ocasionados por las deducciones emanadas por la ejecución de este contrato ante el ente territorial y el gasto de Renta, IVA y otros que sean obligatorios asumir en Colombia.
9. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.



10. Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.
12. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato.
13. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
14. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de San Pablo-Bolívar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
15. Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
16. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el suministro de los bienes contratados.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de San Pablo-Bolívar., para coadyuvar con el desarrollo del objeto contratado.
4. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto y obligaciones que se estipulan en el presente proceso (estudios previos, pliego de condiciones y contrato).
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones a cancelar oportunamente el valor del presente contrato.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Municipio de San Pablo-Bolívar y donde se requiera la labor, de acuerdo, a lo solicitado por el supervisor del contrato.

3.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

3.7. SUPERVISIÓN:

El Municipio de San Pablo-Bolívar, verificará la calidad de los suministros y realizara la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.**

3.8. PLAZO:

El plazo de ejecución es de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantía.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista



de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas anteriormente, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

De acuerdo al objeto y al monto que se pretende contratar, la modalidad de selección del contratista se debe realizar mediante un proceso **de Selección Abreviada**, según lo preceptuado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

El valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$252.541.408,28)** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico del Municipio y el análisis de precios unitarios, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL						
N °	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND .	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		OBRAS DE LIMPIEZA - CIENEGA BIJA				
	1.1	LIMPIEZA MANUAL DE CAÑO LA BIJA	M2	8.124,00	2.578,67	\$ 20.949.131,33
	1.2	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS A UNA DISTANCIA NO MENOR A 5M Y NO MAYOR A 500M	M3	1.218,60	48.238,59	\$ 58.783.545,77
2		OBRAS DE LIMPIEZA - CIENEGA TABACURÚ				
	2.1	LIMPIEZA MANUAL DE ESPEJO DE AGUA	M2	20.000,00	3.769,84	\$ 75.396.853,33
	2.2	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS A UNA DISTANCIA NO MENOR A 5M Y NO MAYOR A 500M	M3	2.000,00	19.746,20	\$ 39.492.393,33
SUBTOTAL OBRAS (A + B)						\$ 194.621.923,77

PORCENTAJE			DESCRIPCIÓN
ADMINISTRACIÓN	22,00%		\$ 42.816.823,23
IMPREVISTO	1,81%		\$ 3.522.656,82
UTILIDAD	5,00%		\$ 9.731.096,19
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%		\$ 1.848.908,28
TOTAL A.I.U	A.I.U.=		\$ 56.070.576,24
VALOR TOTAL			\$ 252.541.408,28



En cuanto a los gastos administrativos, se tuvieron en cuenta entre otros, los gastos generados por deducciones y contribuciones, estampillas que se generarán por la futura contratación, así como los gastos de legalización. Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato producto del presente proceso de selección son los siguientes:

PERSONA NATURAL	
DESCRIPCION	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DE C/GENA	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
RETEICA	1%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS	2%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA	5%
RETENCION EN LA FUENTE	SEGÚN LA ACTIVIDAD
RETE-FUENTE SERVICIOS DELCARANTES DE RENTA	2%

PERSONA JURIDICA	
DESCRIPCION	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DE C/GENA	1%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1%
RETEICA	1%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS	2%
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA	5%
RETE-FUENTE	2%

Lo anterior, se encuentra soportado en los documentos anexos que hacen parte integral del presente estudio a saber:

- Análisis de precios unitarios
- Especificaciones Técnicas.

El municipio cuenta con las partidas presupuestales necesarias, que amparan el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico del Municipio y el análisis de precios unitarios.

5.1. FORMA DE PAGO:

El Valor del contrato se pagará el 100% previa entrega y ejecución del objeto del presente contrato, con certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de San Pablo - Bolívar, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).



PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaria de hacienda municipal.

5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Adjunto a este documento.

5.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los siguientes rubros:

Número:	20260603-1
Fecha:	03 de junio del 2026
Valor:	285.541.408,28
Fuente de Financiación:	SGP-ASIGNACION ESPECIAL –MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA
Rubro:	2.3.2.02.02.009.32.06
Expedido por:	Jefe de presupuesto

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	SGP-ASIGNACION ESPECIAL –MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA
Tipo:	CDP: 20260603-1
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.32.06
Nombre del rubro presupuestal:	Servicios de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos.
Saldo a comprometer:	\$285.541,408,28
Número del Radicado del Proyecto:	
Nombre del Proyecto:	

6. JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES.

1. CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural)-el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.



- El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. El proponente deberá estar inscrito de manera correcta dentro de la conformación de lista de posibles oferentes.

Deberá adjuntarse el recibido de la entrega de la manifestación de interés en participar, la cual debió haberse surtido dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en la forma establecida en el pliego de condiciones

La entidad verificará que el proponente haya sido aceptado dentro del documento de la conformación de lista de posibles oferentes.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
- b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los



siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
- c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3. . Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia - (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer



obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.4. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.5. Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

- a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
- c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
- f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los



consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y específica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

m) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme con domicilio principal en el municipio de San Pablo (Bolívar). En caso contrario la propuesta será rechazada.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 800.015.991-1 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo, Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad



efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

10. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

A. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



B. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los



participantes del consorcio o unión temporal.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio original o copia legible, La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)., con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

15. HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

16. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del suministro. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

17. ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,25
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,0

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

17.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. con corte a 31 de diciembre de 2025.

Indicad	Índice requerido
---------	------------------



Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.

18.1. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución y terminación de un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la recuperación, conservación, mantenimiento, limpieza, reforestación y/o intervención ambiental de caños, cuerpos de agua, humedales, ciénagas o ecosistemas hídricos.

Debiendo cumplir mínimo con las siguientes condiciones:

- El contrato presentado debe estar inscrito en el registro único de proponentes.
- El contrato haya sido ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas.

18.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con la limpieza manual, retiro, recolección y disposición de vegetación acuática, especies proliferantes, material vegetal y/o residuos sólidos en caños, ciénagas, humedales, canales o demás cuerpos de agua, cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Debiendo cumplir mínimo con las siguientes condiciones:

- El contrato presentado debe estar inscrito en el registro único de proponentes.
- El contrato haya sido ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA.

Para que la experiencia habilitante sea válida deberá estar reportada en el RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de las propuestas.

La experiencia se acredita con:

- a- Copia del contrato y del acta de recibo final y/o de liquidación suscritos por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el responsable de la liquidación de contratos de entidad pública contratante, o del particular. O
- b- Certificación emitida por la entidad contratante que contenga:
 - Nombre de la entidad contratante.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de iniciación y terminación o en su defecto, porcentaje de ejecución en valor y tiempo, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
 - Valor del contrato.
 - Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

Teniendo en cuenta que la entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia en el RUP, la entidad requiere que el proponente adjunte certificación del contrato y/o copia del contrato en aras de determinar la fecha de celebración, ejecución y/o finalización del mismo, en el evento de que dicha información no se encuentre en el mismo.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

19. CUMPLIMIENTO.



Los oferentes (persona natural, persona jurídica – nacionales o extranjeras - consorcios y/o uniones temporales, sociedad de promesa futura) deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes enunciados anteriormente, so pena de que la propuesta sea rechazada.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán objeto de evaluación aquellas propuestas consideradas como hábiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la evaluación de las propuestas se hará sobre el ofrecimiento más favorable a la entidad.

Factores de evaluación y calificación

1. Profesional director de proyecto	400 Puntos
2. Evaluación Económica Precios	500 puntos
3. Apoyo a la Industria Nacional	99,75 Puntos
4. Emprendimientos y empresas de	0,25
5. Mujeres	

1. Profesional director de proyectos

Personal – Ingeniero Ambiental (Director del Proyecto) (Puntaje máximo 400 puntos)

Obtendrá cuatrocientos (400) puntos, el proponente que acredite poner a disposición para la ejecución del contrato un profesional con el siguiente perfil:

Profesión: Ingeniero Ambiental, con especialización en Preservación y conservación de los recursos naturales.

Experiencia: Debe acreditar mínimo Tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, que haya sido director de proyecto y/o de obra, en por lo menos un contrato cuyo objeto esté relacionado a actividades ambientales.

Se deberá adjuntar hoja de vida con los soportes que acrediten la formación profesional requerida, certificado del COPNIA. El director del proyecto deberá tener un porcentaje de dedicación de 30%. La certificación de experiencia y/o contrato debe ser acreditada por la entidad primaria contratante.

- El proponente que no acredite lo anterior tendrá cero (0) puntos. Se deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el anexo No. 11 – Carta de Intención de los profesionales.

2. PRECIO (500 PUNTOS)

Para efectos de calificar el precio de las propuestas, se tendrá en cuenta el valor de la oferta para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- Se calculará la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para la Convocatoria incluido el presupuesto oficial una vez por cada dos (2) propuestas hábiles.

Se reparten puntajes de la siguiente manera:

Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

$$Dn = [Yn - G]$$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá cuatrocientos (400) puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una veinte (20) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

3, - APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (99,75 Puntos).

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán **99,75 Puntos**



Quando el proponente oferte SERVICIOS CON PERSONAL EXTRANJERO Y/O BIENES EXTRANJEROS. En lo correspondiente al objeto del presente proceso de Selección, se le asignarán **Cincuenta (50) PUNTOS**.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Si el proponente no anexa la declaración juramentada, se le asignarán **cero (0) puntos**.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

5. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Secretaria De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente, antes de la fecha y hora de cierre del mismo. La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el Solicitante.

5. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONTRATO.

MATRIZ DE RIESGO

o	las e	Fuente	Etapa	Tip o	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.				Mayor
	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente baja	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.				Mayor



	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista				Catastrófico
	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.				Medio
	General	Externo	Ejecución	Social y Política	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato				Menor
	General	Externo	Ejecución	Regulatoria	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y/o legales				Menor
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo, Bolívar.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.				Menor
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría				Menor
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes o servicios	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual				Menor

Continuación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos	2	2	4	NO	Dependencia ejecutora	Publicación del informe de verificación	Respuesta a las observaciones	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos



		habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.						n de los requisitos habilitantes	presentadas al informe de verificación de los requisitos habilitantes		
2	Contratante	Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo	2	2	4	SI	Dependencia ejecutora	Etapas de análisis del estudio de mercado	Consolidación del Presupuesto Oficial	Verificación precios de mercado	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantías y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	Dependencia Ejecutora	Adjudicación del contrato.	Firma del Contrato y/o Aprobación de Garantías.	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantías.	1	3	4	NO	Dependencia Ejecutora	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos y Pliego de condiciones	Seguimiento a la suscripción de garantías	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de calidades.
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	Dependencia Ejecutora	Suscripción de las pólizas de cumplimiento	Acta de Finalización del contrato.	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	Dependencia Ejecutora	Suscripción del Contrato.	Acta de Finalización y Liquidación del contrato.	Seguimiento a la normatividad aplicable al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
8	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el inicio de los	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción del Acta Final	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría	Cada mes



		procesos contractuales								según la planeación realizada en el Plan de Compras	
9	Contratista	Análisis adecuado en el estudio de mercado	2	2	4	SI	Dependencia Ejecutora	Estudios Previos y Estudio de mercado	Suscripción del Acta Final	Verificación de las condiciones económicas y de mercado en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general de proponentes plurales sea la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes de acuerdo al porcentaje de participación.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL PÓLIZAS.

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del Municipio de San Pablo-Bolívar, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Municipio de San Pablo-Bolívar, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- a. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b. CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
- c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES SOCIALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

D. Responsabilidad Civil Extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Pablo-Sur Bolívar
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la empresa industrial y comercial del estado podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal



	o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de San Pablo, Bolívar
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:



PAÍS	Acuerdo Comercial Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ROXANA CÁCERES QUIÑOÑEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y MEDIO AMBIENTE